



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Enero de dos mil Veintidós (2022)

PROCESO REFERENCIA: 2018 - 1069

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre la actualización de la liquidación del crédito y la cesión allegada por la parte actora y suscrita por el Representante Legal Judicial y el Apoderado Especial de BANCO DE BOGOTÁ y de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA., respectivamente, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Art. 1969 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **CESIÓN DEL CRÉDITO PRINCIPAL**, perseguido en este asunto, efectuada por la parte demandante, BANCO DE BOGOTÁ, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.

SEGUNDO: TENER a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA.** identificado con NIT No.860.042.945-5, como nuevo Demandante Cesionario dentro del presente proceso, en consecuencia, de lo anterior.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia a la parte demandada por Estado.

CUARTO: Para efectos de información, téngase al **DOCTOR NORBERTO CALDERÓN ORTEGÓN**, como Apoderado Judicial del Demandante, en los términos y para los fines del Poder inicialmente conferido por el Cedente.

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.*

Tel: 2060614

Micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-d-e-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Finalmente, previo a resolver sobre la actualización de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, Secretaría proceda a fijar en lista el escrito, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR –BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C. 20 de enero de 2022
Por ESTADO N° 003 de la fecha fue notificado el auto
anterior.
MARIA ALEJANDRA VALENCIA LOPEZ
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

Micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-d-e-bogota>

*Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>
Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5d434764adc3085420f81526a6d617f3d8982c7f943f4c99b7c566de617783**

Documento generado en 19/01/2022 03:08:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>